



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 102/2011
Bahía Blanca, 3 de mayo de 2011

VISTO

El Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Sur y el Quinto Cuerpo de Ejército “Gral. Julio Argentino Roca” de Cooperación Mutua y Propósitos generales del 1° de marzo de 1994;

Los Convenios Específicos entre el Hospital Militar Bahía Blanca “Cir. Ej. Dr. Marcelino Vargas” y la Universidad Nacional del Sur firmados el 25 de octubre de 2003 y el 1° de julio de 2005, de creación, construcción y ampliación del Laboratorio Morfofuncional para las Ciencias de la Salud;

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, que en su Artículo 55 señala que es función del Consejo Superior Universitario “Dictar ordenanzas atinentes al buen gobierno de la Universidad” y el Artículo 62 que establece que es un deber del Rector: dirigir la gestión de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior Universitario;

CONSIDERANDO

Que estos Convenios resultan insuficientes para garantizar el libre uso de las instalaciones del Departamento de Ciencias de la Salud para las tareas inherente a su sentido mismo como la docencia y la investigación;

Que en la sede Departamental debe asegurarse el acceso de docentes y estudiantes, así como de concurrentes a cursos de postgrado, y otras personas interesados en actividades del departamento dado que la única atención al público y las aulas disponibles se ubican en esa Sede;

Que este acceso debe garantizarse durante todo el horario de atención al público;

Que la Universidad Nacional del Sur ha realizado una inversión significativa, tanto para la construcción de las instalaciones de las cuales hace uso como en la construcción de espacios compensatorios;

Que el Hospital Militar Bahía Blanca no está incorporado a la red de instituciones de salud en las cuales se realizan actividades de prácticas de docencia en salas de internación o ambulatorias;

Que en forma progresiva se ha limitado el acceso a través del requerimiento de credenciales, de limitación al uso de la playa de estacionamiento, instalación de rejas, portones, barreras, y finalmente se instauró la requisita de bolsos y baúles de los automotores;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que encontrándose el país en ejercicio pleno de la democracia y de las garantías y libertades individuales constituye un avasallamiento a estos derechos el extremar medidas de control en un ámbito que de modo alguno constituye un objetivo militar estratégico y más aun habiendo expresado la intención de interactuar con una institución universitaria como manifiestan los convenios celebrados;

Que la Universidad Nacional del Sur ha manifestado reiteradamente su compromiso democrático y el repudio a la discriminación y al avasallamiento de los derechos humanos;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 20 de abril

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario que emita una Resolución que indique a las autoridades correspondientes lleve a cabo las siguientes medidas

- a) la suspensión de las medidas restrictivas recientemente impuestas facilitando el acceso de la forma mas sencilla
- b) la búsqueda de un ingreso independiente desde la playa de estacionamiento que garantice el libre acceso acordando con la institución militar las inversiones necesarias de una y otra institución
- c) la realización de convenios que garanticen el funcionamiento adecuado del departamento en instalaciones del Hospital Militar
- d) la realización de convenios que incorporen al Hospital Militar a la red de hospitales de practica para estudiantes de medicina y enfermería
- e) el establecimiento de plazos razonables para concreción de las medidas solicitadas
- f) el informe periódicamente a ese cuerpo de las actuaciones realizadas y el traslado de esa información a este cuerpo colegiado a través del Director Decano

Artículo 2º) Elévese al Consejo Superior Universitario, y cumplido, archívese